

POLITÉCNICO SANTAFÉ DE BOGOTÁ
CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 03 DE 2022
(6 diciembre de 2022)

Por el cual se adopta la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad

EL CONSEJO SUPERIOR DEL POLITECNICO SNTAFE DE BOGOTA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el artículo 34 de los estatutos, y

CONSIDERANDO

Que el literal c) del artículo 6 de la Ley 30 de 1992 dispone como objetivos de la educación superior y de sus instituciones "prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos".

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, señala que la autonomía de las Instituciones Universitarias estará determinada por su campo de acción y en tal sentido podrá darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otras competencias que le permiten el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 señala que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en las Instituciones, promueve los procesos de autoevaluación, auto regulación y mejoramiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, contribuyendo al avance y fortalecimiento de la comunidad y de sus resultados académicos, bajo principios de equidad, diversidad, inclusión y sostenibilidad.

Que el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1330 de 2019 señala que la Institución deberá demostrar la existencia, divulgación, e implementación de políticas institucionales que promuevan la autoevaluación, la autorregulación, y el mejoramiento continuo.

Que de acuerdo con el Estatuto General de la Institución es función del Consejo Superior expedir y modificar los reglamentos de la institución.

Que el Consejo Superior en su sesión del 1 de diciembre de 2022 según consta en el Acta 07 del mismo año, aprobó la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad.

M

Por lo antes expuesto,

ACUERDA

TÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto. Definir la política de calidad, el Modelo de Aseguramiento de la Calidad y el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Politécnico Santafé de Bogotá, así como los lineamientos generales para los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo que desarrollará la Institución a fin de cumplir con a misión institucional y articular la normatividad vigente relacionado con la gestión de la calidad de instituciones de educación superior, permitiéndole alcanzar altos estándares de calidad.

Artículo 2. Objetivos. Son objetivos de la política Institucional de Aseguramiento de la Calidad:

- Establecer los referentes conceptuales en torno a la cultura del aseguramiento de la calidad del Politécnico Santafé de Bogotá.
- Establecer las directrices generales para el proceso de autoevaluación y autorregulación y mejoramiento continuo que desarrollará el Politécnico Santafé de Bogotá en coherencia con su identidad y misión institucional.
- Orientar los lineamientos de calidad que servirán como referente para la gestión de las funciones misionales y de apoyo al Politécnico Santafé de Bogotá en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, el Plan estratégico de Desarrollo y la misión y visión declarada.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. La presente política abarca a la Institución en su conjunto y se soporta en el Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad SIAC.

TÍTULO 2 DEFINICIONES Y PRINCIPIOS

Artículo 4. Definiciones. Las definiciones relacionadas con la presente política son las siguientes:

Modalidad. Hace relación al modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio. La modalidad de un programa académico es presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades (Decreto 1330 de 2019).



Metodología. Es un conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo (Decreto 1330 de 2019).

Calidad. De acuerdo con el Decreto 1330 de 2019 la Calidad hace referencia al conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, contruidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Para el Politécnico Santafé de Bogotá, la Calidad es entendida como un sistema que de manera articulada orienta los procesos que garantizan la calidad académica y de prestación del servicio educativo dentro de una cultura de la autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo y con perspectiva sostenible para el logro de la misión y visión institucionales.

Alta calidad. De acuerdo con los lineamientos del CESU, la alta calidad se refiere a las características que permiten reconocer un programa académico o una institución y hacer un juicio, en el marco del mejoramiento continuo y de su diversidad, sobre su capacidad de transformación, dada por la proximidad entre el óptimo correspondiente al carácter del programa académico o a la naturaleza jurídica, identidad, misión y tipología de la institución, y el modo en que presta el servicio público de educación, los logros alcanzados y los impactos generados (Acuerdo 02 de 2020 del CESU).

Autoevaluación. Es el conjunto de orientaciones, prácticas y mecanismos que las instituciones tienen para el seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo y la implementación de medidas para el mejoramiento continuo. La institución de alta calidad se reconoce porque ha implementado la cultura de la autoevaluación y autorregulación, por lo tanto, evidencia resultados de mejoramiento en las labores académicas, formativas, docentes, científicas, culturales y de extensión y en todas las actividades necesarias para sostener las mismas. Para ello da cuenta de la participación de la comunidad institucional, con el soporte de los sistemas de información articulados, que se evidencian en la toma decisiones y la ejecución de estas (Acuerdo 2 de 2020 del CESU).

Autorregulación. La institución garantiza que la proyección de sus planes y políticas académicas que se asocian al currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades; sus políticas de gestión institucional y bienestar; y sus políticas de investigación, innovación y creación, así como la ejecución de estas, se enmarcan en los límites dados por su identidad, misión y tipología y el marco normativo colombiano (Acuerdo 2 de 2022 del CESU).

Registro calificado. De acuerdo con el Decreto 1330 de 2019, el registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior,

legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la Ley, pueda ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008.

Acreditación. De acuerdo con el CESU, la acreditación se constituye en el acto por el cual el Estado adopta y hace público e/ reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (Acuerdo CESU 01 de 2020).

Gestión de la calidad. Gestión sistemática y transparente que permite que las actividades académicas y administrativas se interrelacionan adecuadamente desde la perspectiva de la planeación, hacer, verificar y actuar, para generar un mayor nivel de calidad y organización frente a todos los procesos institucionales, los cuales soportan la estructura establecida para satisfacer eficaz y eficientemente las necesidades de la comunidad educativa, mediante lineamientos, procedimientos, actividades y estandarizaciones que permiten una sistematización óptima del proceso, así como la trazabilidad en las acciones de mejora.

Artículo 5. Principios. Los principios de la Política Institucional de Aseguramiento de la Calidad son:

1. Coherencia: Es la correlación efectiva entre las declaraciones institucionales adoptadas en el PEI, PEP, políticas, reglamentos, sistemas y demás documentación vinculante y las acciones que efectivamente desarrolla la Institución Universitaria y que le permiten cumplir su promesa de valor.

2. Pertinencia: Hace relación a la congruencia y conveniencia de los programas académicos y los servicios relacionados con el desarrollo de las funciones sustantivas con las demandas sociales, ambientales, culturales, y el contexto social nacional e internacional.

3. Transparencia: Se relaciona con el proceso reflexivo que adelanta la comunidad académica y que permite identificar, de forma pública, veraz y objetiva oportunidades de mejoramiento, así como los resultados de la operación y gestión académica y administrativa mediante los informes de gestión y la rendición de cuentas.

4. Sostenibilidad: Hace relación a la capacidad de la institución para prever y garantizar altos estándares de calidad encaminando su gestión administrativa y académica al cumplimiento de sus objetivos fundacionales.

5. Responsabilidad: Es el compromiso de la organización académica y administrativa con el cumplimiento de sus funciones, competencias, procesos, procedimientos y otros lineamientos institucionales que promueven la misión, la visión y los objetivos

fundacionales de la Institución Universitaria y que aseguran una educación superior de calidad.

TÍTULO 3

MODELO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Artículo 6. Aseguramiento de la calidad. Se entiende como el conjunto de políticas, planes, procesos y actividades que se desarrollan de forma planeada y sistemática, a través de la interacción de los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo en la Institución Universitaria, atendiendo las premisas del Proyecto educativo institucional (PEI), a fin de proporcionar a los grupos de interés institucionales y a la sociedad en general, la confianza del cumplimiento de las condiciones de calidad definidas por la Institución.

Artículo 7. Actores y responsabilidades.

- a. Los directivos de la institución tanto administrativos como académicos, que lideran y fomentan la cultura del aseguramiento de la calidad, la planeación, evaluación, autoevaluación y autorregulación permanente en la comunidad universitaria.
- b. El liderazgo en la concepción, mejoramiento y actualización a la presente Política está a cargo del Consejo Superior
- c. El liderazgo en la implementación, seguimiento y propuesta de mejoramiento de la política, el modelo de aseguramiento y del sistema interno de aseguramiento de la calidad estará a cargo de la Rectoría.
- d. La Vicerrectoría académica ejecutará la política, el modelo de aseguramiento, el sistema interno de aseguramiento de la calidad, y ejercerá el seguimiento respectivo, en lo propio de su competencia.
- e. El director de investigación, los directores de unidades académicas, la oficina de registro y control el Vicerrector Administrativo con el apoyo de sus unidades apoyaran técnicamente a la Vicerrectoría Académica para la implementación de la presente política.

Artículo 8. Procesos. Los procesos que permiten el aseguramiento de la calidad en la Institución Universitaria son los de autorregulación, autoevaluación y mejoramiento continuo, los cuales se soportan en el Sistema Interno de Aseguramiento de Calidad - SIAC.

Artículo 9. Proceso de autorregulación. Como parte del sistema interno de aseguramiento de la calidad del Politécnico Santafé de Bogotá, el proceso de autorregulación está relacionado con la implementación de acciones concretas derivadas del proceso de autoevaluación y el desarrollo de las funciones misionales, de gestión institucional y bienestar, y se constituyen en los instrumentos y actividades de ajuste y mejoramiento para alcanzar las metas y políticas institucionales propuestas.

Artículo 10. Proceso de autoevaluación. Para el Politécnico Santafé de Bogotá la autoevaluación es un proceso sistemático y participativo, mediante el cual obtiene, sistematiza, consolida, analiza, sintetiza y valora de forma objetiva y constructiva la información relacionada con la gestión académica, investigativa, de extensión y administrativa permitiendo identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y que permiten formular planes de mejoramiento en articulación con el plan de desarrollo estratégico, los procesos de planeación y los recursos de que dispone la institución.

Artículo 11. Objetivos de la autoevaluación.

- Fomentar la cultura de la calidad en torno a todos los procesos académico – administrativo de la institución.
- Dinamizar la autoevaluación como elemento fundamental de la cultura de la calidad, para fortalecer la capacidad de reflexión y acción de los actores del proceso
- Consolidar una cultura de la autorregulación y mejoramiento continuo que incremente la calidad del Politécnico Santafé de Bogotá de manera sistémica.
- Fomentar los procesos de autorregulación basados en datos e indicadores que permitan elevar los niveles de calidad propuestos por la institución.
- Establecer mecanismos de gestión de información que permitan la toma de decisiones basada en datos.
- Dinamizar los planes de mejoramiento como una herramienta para alcanzar altos niveles de calidad de manera planeada, estructurada y sistemática.
- Establecer un Sistema interno de Aseguramiento de la calidad como elemento de organización y gestión como parte del proceso de interrelación para el aseguramiento de la calidad.

Artículo 12. Periodicidad y alcance del proceso de autoevaluación. El proceso de autoevaluación se realizará cada tres (3) años y se adelantará tanto para los procesos académicos como de gestión.

Artículo 13. Fases del proceso de autoevaluación.

1. **Planeación:** Establecer estrategias y momentos para el proceso de autoevaluación
2. **Sensibilización:** Generar estrategias para que la comunidad académica conozca y participe conscientemente del proceso
3. **Capacitación:** Diseño y aplicación de estrategias de capacitación para los grupos de trabajo para el desarrollo del modelo de autoevaluación
4. **Organización de la información:** Esta etapa consiste en la recolección, organización, clasificación, almacenamiento de la información para el procesamiento.
5. **Análisis y construcción de informe y plan de mejoramiento:** Con base en la información recolectada, se cruza la información y se elabora el informe, se identifican las fortalezas y oportunidades de mejora y se estructura el plan de mejoramiento
6. **Autorregulación:** Basado en los planes de mejoramiento establecer estrategias de seguimiento

A

Parágrafo. Cuando los resultados del proceso de autoevaluación sean utilizados para procesos de evaluación externa ante entes nacionales o internacionales, se podrá generar estrategias de análisis y recomendaciones de pares internos y externos, las cuales podrán incluirse en los planes de mejoramiento.

El sistema interno de aseguramiento de la calidad integrará los planes de mejoramiento con el plan de desarrollo institucional y los procesos presupuestales para el logro de las metas de manera articulada. En caso de implementar sistemas de calidad conexos que cuenten con procesos de auditoría, los resultados de las auditorías, serán análogas a oportunidades de mejora para ser incluidos de manera articulada a los planes de mejoramiento.

Artículo 14. Proceso de mejoramiento continuo. El Politécnico Santafé de Bogotá desarrollara procesos de mejoramiento continuo, acompañado de seguimiento sistemático e informes de avance con el fin de intervenir los aspectos que requieren atención institucional, este proceso estará articulado con el sistema interno de aseguramiento de la calidad consolidando a su vez la cultura de la calidad

TÍTULO 4 SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD SIAC

Artículo 15. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC). El Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad del Politécnico Santafé de Bogotá está constituido por el conjunto de políticas, estrategias, procesos interrelacionados de planeación, evaluación, autoevaluación y autorregulación, con la participación de los actores involucrados; orientados al cumplimiento de la misión, visión y al mejoramiento institucional, en el marco de la normatividad y lineamientos de calidad nacionales e internacionales y esta soportado por la planeación ejecución y control del mejoramiento continuo con orientación al fortalecimiento de la cultura de la calidad para la toma de decisiones basadas en información.

El sistema interno de aseguramiento de la calidad del Politécnico Santafé de Bogotá, tendrá los siguientes componentes de referencia:

a. Sistematización y gestión de la información: Se refiere al uso del sistema de información interno y externos y bases de datos para la toma de decisiones y reportes institucionales.

b. Evidencia de la evolución y cumplimiento de las condiciones de calidad: Esta articulada con los procesos de autorregulación y cumplimiento de metas y se refleja en el interés de los actos por analizar el avance de los procesos de calidad y mejoramiento continuo a través de la autoevaluación

c. Apreciación de la comunidad académica. Se refiere a la participación de la comunidad académica en los procesos de dialogo y discusión, así como de construcción de mejora continua.

d. Articulación de los programas de mejoramiento. Se refiere a la articulación de la planeación y ejecución de metas derivadas del proceso de mejoramiento articulando los recursos para elevar la calidad de los procesos académicos y administrativos.

e. Autoevaluación y autorregulación. Se refiere a la cultura institucional para realizar ejercicios de autoevaluación y mejoramiento continuo a través de autorregulación.

Artículo 16. Alcance. En consonancia con el ámbito de aplicación de la presente política, el alcance del sistema SIAC implica el diseño, planeación, ejecución, control y mejoramiento continuo del quehacer Politécnico Santafé de Bogotá

Artículo 17. Objetivos. El funcionamiento del Sistema Interno de Aseguramiento de la calidad SIAC propende por alcanzar de forma progresiva y articulada los niveles de calidad propuestos institucionalmente, basados en los insumos, procesos y servicios resultado de las labores de la Institución Universitaria, garantizado la continua satisfacción de las necesidades de los usuarios internos y externos. Así mismo, se plantean los siguientes objetivos específicos:

a. Aportar en la generación de la cultura de la calidad basada en la autorregulación, autoevaluación y mejoramiento continuo de la Institución Universitaria, conduciendo a la revisión permanente de sus procesos.

b. Proveer información oportuna, consultada y objetiva que aporte a la toma de decisiones estratégicas y la construcción de los planes de desarrollo y de mejoramiento a corto, mediano y largo plazo en pro de cumplir con la Misión y los propósitos institucionales.

c. Apoyar la adecuada asignación de recursos y talento institucional con el objeto de alcanzar su eficiencia, eficacia y sostenibilidad del quehacer de la Institución.

d. Centralizar la información institucional y facilitar la organización documental como apoyo a los procesos institucionales.

e. Concertar procesos, procedimientos y herramientas que permitan el cumplimiento óptimo de las funciones institucionales, así como su seguimiento, acorde con las normas y apuestas de la Institución.

Artículo 18. Componentes:

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad del Politécnico Santafé de Bogotá tendrá los siguientes componentes:

a. Necesidades de los grupos de interés: Son los grupos o actores sobre las cuales la institución tiene influencia; estos pueden ser internos o externos y a los cuales la institución satisface las necesidades, requerimientos y expectativas.

b. Procesos: Permite establecer e identificar los procesos de carácter estratégico, los misionales y los de apoyo sobre los que se despliega el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

c. Planeación: incorpora los procesos administrativos y de gestión en articulación con las funciones sustantivas y misionales en articulación con el modelo de autoevaluación buscando mayor eficiencia de los procesos institucionales maximizando los recursos.

d. Modelo de autoevaluación: Contiene los instrumentos y herramientas que orientan la autoevaluación y autorregulación para el aseguramiento de la calidad a través de la identificación de fortalezas y oportunidades de mejoramiento continuo y del despliegue de la estrategia PHVA.

e. Sistemas de información: Permiten recopilar información válida y confiable para respaldar los procesos de calidad de programas e institucional, así como generar reportes externos que faciliten la toma de decisiones.

f. Planes de mejoramiento: Se constituyen en los referentes de los cambios a realizar y el control de estos como parte del proceso autorregulativo facilitando la comunicación entre unidades para evitar reprocesos.

TÍTULO 5. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19. Recursos. Las instancias colegiadas competentes darán prioridad a la asignación de recursos para la ejecución de planes de mejoramiento. Los planes, programas y proyectos desarrollados en el marco del aseguramiento de la calidad deben ser financiera y técnicamente viables.

Artículo 20. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

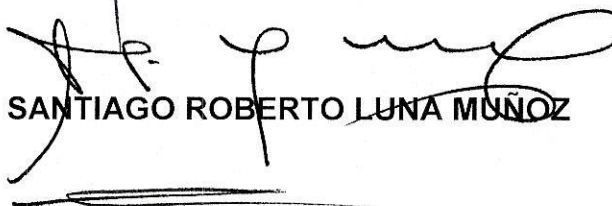
Dado en Bogotá D.C. a los seis (6) días del mes de diciembre de 2022

EL PRESIDENTE.



NELSON ALBERTO PÁEZ MORALES

EL SECRETARIO GENERAL.



SANTIAGO ROBERTO LUNA MUÑOZ